



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ilmo. Sr. La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se saque a pública subasta la conducción de la correspondencia...

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la conducción de la correspondencia de Cádiz a las islas Canarias y vice versa en buques de vapor.

El contratista se obliga a conducir la correspondencia por el término de seis años, dos veces al mes, desde Cádiz a Santa Cruz de Tenerife y vice versa.

Los días y horas de la salida del buque-correo, bien sea de Cádiz para Canarias, bien de las citadas islas para Cádiz, los designará y alterará el Gobierno según convenga al mejor servicio.

Como consecuencia de lo consignado en la condición 2.ª, el Gobierno, o sus delegados, pueden disponer que se detenga la salida del buque, pero se comunicará al contratista con 12 horas de anticipación.

Los vapores destinados a este servicio no podrán hacer más escalas entre Cádiz y Santa Cruz de Tenerife que las que el Gobierno designe o autorice.

El Capitán del buque, como responsable de la custodia de la correspondencia, deberá hacerse cargo de ella en la Administración del punto de donde parte, entregándola en el término, tanto a la ida como al regreso.

La travesía desde Cádiz a Canarias y vice versa se hará ordinariamente a lo mas en 84 horas.

Cuando en la travesía se emplee más tiempo que el señalado, quedará sujeto el contratista a la multa que establece la condición 5.ª, pero se le relevará de toda responsabilidad siempre que la demora haya sido causada por consecuencia de averías que impidan hacer uso de la máquina, salvamento de naufragos, o por haber dado auxilio a otro buque que se hallase en situación crítica, o en casos de fuerza mayor que impida la navegación.

Los buques destinados a este servicio estarán sujetos a las disposiciones vigentes, fuera y dentro de los puertos.

El servicio no podrá cesar por ningún caso voluntario o fortuito, ni aun en los de peste ó guerra, sino únicamente en el de apresamiento ó naufragio, sin derecho en este caso a indemnización por las pérdidas que sufra el contratista.

Los buques destinados a este servicio disfrutaran la excepción de derechos concedida a los vapores ingleses que tocan en Santa Cruz de Tenerife en sus viajes a la América del Sur de ida y vuelta, y los de puerto en Cádiz, según la disfrutaron los buques-correos de vela que hacen este servicio.

El Gobierno no auxiliara otra empresa de esta clase que se establezca en la travesía de ida y vuelta durante los seis años del contrato.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Me obliga a desempeñar la conducción de la correspondencia y periódicos en buques de vapor desde Cádiz a las islas Canarias y vice versa, dos veces al mes, en viaje redondo, bajo las condiciones aprobadas por S. M. por el precio de...

Hecha la adjudicación por el Gobierno, se elevará el contrato a escritura pública, previa la comprobación que expresa la condición 11.ª, tres meses después, ó antes si acomodare al contratista, principará el servicio los gastos de la escritura y de dos copias para la Dirección general de Correos, serán de cuenta del rematante.

Desde el día 10 del corriente mes quedan abiertas las Estaciones de Valls y de Bollen para el servicio de la correspondencia privada del interior del reino, y desde el 15 para la correspondencia internacional.

RELACION de los Oficiales y Sargentos promovedidos del arma de Infantería del ejército de la Isla de Cuba a quienes S. M. se ha servido nombrar por Real orden de 24 del actual para cubrir los vacantes y destinos que a continuación se expresan.

Table with columns: NOMBRES, DESTINOS. Lists names of officers and their assignments to various regiments and battalions.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Table with columns: TITULO DE PERIÓDICOS, MES DE MARZO DE 1859, Rs. Cs. Lists various publications and their circulation numbers for March 1859.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Me obliga a desempeñar la conducción de la correspondencia y periódicos en buques de vapor desde Cádiz a las islas Canarias y vice versa, dos veces al mes, en viaje redondo, bajo las condiciones aprobadas por S. M. por el precio de...

Hecha la adjudicación por el Gobierno, se elevará el contrato a escritura pública, previa la comprobación que expresa la condición 11.ª, tres meses después, ó antes si acomodare al contratista, principará el servicio los gastos de la escritura y de dos copias para la Dirección general de Correos, serán de cuenta del rematante.

Desde el día 10 del corriente mes quedan abiertas las Estaciones de Valls y de Bollen para el servicio de la correspondencia privada del interior del reino, y desde el 15 para la correspondencia internacional.

RELACION de los Oficiales y Sargentos promovedidos del arma de Infantería del ejército de la Isla de Cuba a quienes S. M. se ha servido nombrar por Real orden de 24 del actual para cubrir los vacantes y destinos que a continuación se expresan.

Table with columns: NOMBRES, DESTINOS. Lists names of officers and their assignments to various regiments and battalions.

Table listing prices for various publications from different provinces like HUELVA, HUESCA, JAEN, LEON, LERIDA, LOGROÑO, LUGO, MADRID, MALAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA.

Table listing prices for various publications from different provinces like ALAVA, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, CANTABRIA, CASTELLÓN, CÉRCEA, CÉRCEA, GIRONA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPUZCOA, HUELVA, HUESCA, JAEN, LEON, LERIDA, LOGROÑO, LUGO, MADRID, MALAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA.

Table listing prices for various publications from different provinces like ALAVA, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, CANTABRIA, CASTELLÓN, CÉRCEA, CÉRCEA, GIRONA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPUZCOA, HUELVA, HUESCA, JAEN, LEON, LERIDA, LOGROÑO, LUGO, MADRID, MALAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA.

Table listing prices for various publications from different provinces like ALAVA, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, CANTABRIA, CASTELLÓN, CÉRCEA, CÉRCEA, GIRONA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPUZCOA, HUELVA, HUESCA, JAEN, LEON, LERIDA, LOGROÑO, LUGO, MADRID, MALAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA.

Table listing prices for various publications from different provinces like ALAVA, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, CANTABRIA, CASTELLÓN, CÉRCEA, CÉRCEA, GIRONA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPUZCOA, HUELVA, HUESCA, JAEN, LEON, LERIDA, LOGROÑO, LUGO, MADRID, MALAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA.

Table listing prices for various publications from different provinces like ALAVA, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, CANTABRIA, CASTELLÓN, CÉRCEA, CÉRCEA, GIRONA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPUZCOA, HUELVA, HUESCA, JAEN, LEON, LERIDA, LOGROÑO, LUGO, MADRID, MALAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA.

Table listing prices for various publications from different provinces like ALAVA, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, CANTABRIA, CASTELLÓN, CÉRCEA, CÉRCEA, GIRONA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPUZCOA, HUELVA, HUESCA, JAEN, LEON, LERIDA, LOGROÑO, LUGO, MADRID, MALAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA.

Total general... 84,799,54 3,494 2,564 Madrid 6 de Mayo de 1859.—P. V., José Fernandez Diaz

AÑO DE 1857.

ESTADO demostrativo de las reclusas existentes

Table with multiple columns: EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO DE 1857, FALSIFICACION DE SELLOS Y DOCUMENTOS, CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, ALTAS, BAJAS, EXISTENCIA PARA 1858.



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. ERRATA. En la sentencia publicada en la Gaceta del 6 del corriente Mayo...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 6 DE MAYO DE 1859. Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 1.º de Mayo a las siete de la mañana.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitros municipales...

CORTES. SENADO. PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 6 de Mayo de 1859.

en el año 1857, clasificadas por delitos.

CASAS DE CORRECCION.

Table with multiple columns for crime categories (e.g., CONTRA LA PROPIEDAD, CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD) and rows of numerical data, ending with a TOTAL column.

(Se continuarán.)

de S. M., sino únicamente cumplir un compromiso que contraigo con usted, y que hasta ahora no he desamparado. Mi objeto, señores, es abogar por una benemérita clase, cuya situación se hace cada día más aflictiva y precaria. Tristísima es, con efecto, la condición del empleado, no pudiendo, como no puede, contar en su destino con más seguridad que la que puede darle el tiempo que media de un correo á otro, sin que una conciencia pura, una hoja de servicios honrosa y una reputación bien adquirida, puedan garantizarle de un golpe de mano súbito, porque todo se viene al suelo, todo se hunde ante la consideración de una exigencia. Ciertamente que fui me decía con este motivo: es necesario abrir huecos con el fin de colocar á los nuestros. Palabras son estas contra las cuales habrá de protestar más adelante.

¿Qué diré de la suerte de los empleados cuando ocurren unas elecciones generales? La sola posibilidad de esas elecciones causa en los pueblos la misma impresión que el cólera-morbo asiático. El empleado que votó, el elector que se abstuvo de hacerlo, el candidato que promete al Gobernador, el Ministerio que igualmente hace ofertas... todo viene después á reducir en contra del empleado, produciendo á su modo una degollación de los inocentes.

¿No es exacto lo que estoy diciendo? Si, lo es: lo digo con dolor, porque dolerme debe todo lo que pueda redundar en desprestigio de las instituciones que nos rigen. Pues bien: si todos vosotros, y yo mismo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, estais convencidos de que digo la verdad, venga la ley de empleados, venga esa ley tantas veces prometida y nunca presentada, y que tambien en esta ocasión se ha olvidado. La nación no necesita, ni quiere ver Ministros que reconozcan nuestros, en el sentido en que usó esas palabras el ex-Ministro á quien he referido, y contra los cuales protesto: no quiere Ministros de parcialidad, sino Gobiernos de la nación, que reconozcan y premien todos los méritos y servicios, cualquiera que sea el matiz político del que los presta. Tiempo es ya de que se reconozca que los empleados, como tales, pertenecen solo al Estado, no á los partidos; tiempo es ya de que una ley especial venga á proteger esa clase contra las ambiciones miserables, pues así lo exige la justicia y lo reclama el interés público.

¿Cómo se quiere que el empleado sirva con celo y sea bastante fuerte en moralidad, viviendo como vive en la zozobra á que hoy se halla condenado? Señores, la miseria tiene muy mala cara: siempre ha sido muy difícil de hallar una virtud á prueba de hambre y á prueba de latigazos; y en el siglo presente lo es mucho más, porque de él han escapado la voluntad al ayuno y la resignación al martirio. Solamente cuando los empleados tengan estabilidad, encontrarán todos los Gobiernos fieles servidores: solo entonces se formará un núcleo de intereses mutuos, viniendo á entenderse los partidos políticos sin aferrar de los principios que profesan.

Decía no há mucho tiempo el Sr. Marqués de Miraflores, que la confección de una buena ley de empleados es tan difícil como la de una buena ley electoral. Conviene en ello con S. S.: pero no con el Sr. Pacheco, que la reputaba imposible. ¿Por qué? Si yo creyera en esa imposibilidad, ahora mismo, aquí mismo, retiraría yo, Srés. Senadores, mi adhesión á un sistema de Gobierno que en tal supuesto necesitaria, para soste-

berse, ser regado diariamente con las lágrimas de millones de familias. Concluyo dirigiéndome lleno de confianza al Gobierno de S. M., y rogándole que traiga pronto á las Cortes la ley de empleados. He dicho.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Martínez de la Rosa. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1857.

Abierta á las tres, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada. El Sr. PINO: No he oido que conste en el acta una pregunta que hice ayer sobre violación de territorio. El Sr. Secretario GOICORROTEA: Las preguntas no suelen ponerse en el acta sino cuando se explican. Se anunció que el Sr. Sanz no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo. Se recibió con agrado un proyecto de Código general de aprovechamiento de aguas, remitido por el Sr. D. Cirilo Franquet.

ORDEN DEL DIA.

Obras de la Puerta del Sol. Continuando la discusión de este proyecto, dijo el Sr. OLOZAGA: Pedi ayer la palabra cuando oí al Sr. Sanz que me decía que el Sr. Sanz no podía asistir al Congreso para modificar los planes de la Puerta del Sol; pero después S. S. explicó mejor sus ideas, y solo voy á llamar la atención del Gobierno y del Congreso sobre esas importantes obras, ó más bien, sobre esas ruinas. La opinión general está unánime en contra del plano para el cual las Cortes van á votar recursos. Estoy de acuerdo con el dictamen de la comisión, y creo que por el método que propone se venderá fácil y prontamente los solares de la Puerta del Sol. Pero después de todo, ¿nos hemos de reducir á hacer solo una calle un poco más ancha que las demás? Recuerdo el Gobierno que ese es un sitio histórico, tradicional, y cuide que después de tantos años de ruinas, no se nos haga echar de me-

nos la antigua Puerta del Sol de la Mariblanca. No hay autoridad facultativa que autorice ese plano. Yo, como Diputado por Madrid, me he acercado á la comisión, he visto multitud de planos, y los más de ellos están suscritos por personas muy competentes, y el único que carece de ese requisito es el que aparece que el Gobierno aprueba. Si nosotros no somos competentes para tratar de esto, á lo menos elijase un plano de persona facultativa. Podría autorizarse al Gobierno por concurso público, ó por otra forma, para escoger un plano cualquiera con tal que no fuese anónimo. Yo creo que no pudiendo hablar otro peor no es posible errar adoptando otro cualquiera. Concluyo expresando mi deseo de que se construya un sitio público que sea digno de la época actual y de los recuerdos de la Puerta del Sol.

CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Larrocha ha pronunciado un discurso en que, pidiendo la palabra en contra del proyecto de ley sobre los gastos del Estado, no ha impugnado una sola partida de los mismos, habiendo hablado, más que con ese objeto, con el de atacar á esta Ministerio y á todos los que le han precedido. S. S. ha manifestado la necesidad de que los empleados no sean renovados sin causa justificada; y cuando no ha podido áun cumplirse el artículo constitucional que concede la inamovilidad á la magistratura, ha sido su deseo llevar esa inamovilidad á todos los empleados públicos. Yo me opondré siempre á eso, porque con tal sistema vendría á hacerse imposible la responsabilidad de los Ministros. No hay ni puede haber país alguno donde exista la inamovilidad de que se trata, con la cual no podría marchar la máquina gubernamental, si los empleados fueran contrarios al Gobierno. Por lo demás yo me hallo conforme con S. S. en que ciertos empleados no sean renovados; pero es menester á su vez que ellos no se conviertan en hombres políticos. Cuando en unas elecciones, por ejemplo, como ha dicho S. S., no se limitan á permanecer neutrales, sino que toman parte en contra del Gobierno, ¿puede este dejarlos en sus puestos? Nada digo de los empleos que son eminentemente políticos, ¿cómo podría un Ministerio llevar adelante su política, si sus representantes en las provincias, que lo son los Gobernadores civiles, fueran hostiles á ella? Resumiendo, diré á S. S. que, si bien está conforme el Gobierno en presentar una ley que regularice las escalas de todas las carreras, no por eso aceptará la inamovilidad que S. S. desea para todos los empleados públicos. El Sr. LARROCHA: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha entendido que yo he hecho un discurso de oposición, y no ha sido así; pues no puedo hacerla al Gobierno á cuyo lado me he puesto desde que llegué aquí, porque así lo exigía mi posición, y porque he visto en él representada la Monarquía constitucional. Como soldado leal, le he dado mi apoyo y mi voto en los medios que ha necesitado para gobernar; y aunque se ha creído por muchos que mi posición era enbozadora, no es así, señores: yo soy hombre de sinceridad y buena fe; y como tal, declaro que, apoyándole, como he apoyado al Gobierno en dicho sentido, no me he puesto á su lado en la parte política, estando, como estoy en el partido conservador, del cual jamás he desertado. En cuanto á lo que yo he dicho acerca de los empleados, debo rectificar, manifestando que lo que deso es que estos tengan una posición reconocida. Yo sé de un Jefe de Hacienda con 35 años ó más de servicios que ha quedado en la miseria, con 10 hijos, porque relativamente á un Capitán general hubo una exigencia para su destino. ¿No clama esto justicia? El Sr. Ministro de HACIENDA: En contestación á lo que acaba de decir el Sr. Larrocha, debo declarar que en el nombramiento y separación de los funcionarios correspondientes al Ministerio de mi cargo, no he aten-

